



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N.º 378/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 18 de junio de 2026.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través de la Editorial Municipal, convoca a historietistas de Rosario y su área metropolitana a presentar obras originales para ser publicadas en una nueva colección de la editorial; y

CONSIDERANDO, que en su gestión actual busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, las siguientes bases y condiciones de la **CONVOCATORIA DE HISTORIETA 2026** organizada por la Editorial Municipal de Rosario:

BASES Y CONDICIONES

- 1º** Podrán participar historietistas residentes o nacidos en la ciudad de Rosario y su área metropolitana.
- 2º** Se podrán presentar obras de autoría integral o en colaboración (dibujante + guionista).
- 3º** Cada obra presentada deberá ser original y completa, con un mínimo de 8 páginas y un máximo de 40; la misma podrá ser en blanco y negro o color y estar realizada con cualquier estilo y técnica, ya fuese digital, analógica o mixta. Formato y temática libres.
- 4º** La recepción de los trabajos permanecerá abierta desde el jueves 1º de octubre de 2026 hasta el sábado 31 de octubre de 2026, inclusive.
- 5º** Los trabajos deberán presentarse a través de la aplicación que estará disponible oportunamente en la página web de la Editorial: www.emr-rosario.gob.ar.
- 6º** La selección de las historietas será llevada a cabo por un Jurado designado por la Editorial Municipal de Rosario, cuyos nombres se darán a conocer junto con el resultado del concurso.

7° Las historietas seleccionadas serán editadas por la Editorial Municipal de Rosario. Los ganadores recibirán sus correspondientes derechos de autor.

8° La sola presentación de obras a esta Convocatoria implica el conocimiento y aceptación plena de las presentes bases, en todos sus puntos, por parte de los dibujantes y guionistas concursantes, quienes conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual, de acuerdo a la Ley N° 11.723.

9° **CONSULTAS:** emr@rosario.gov.ar

ARTICULO 2°: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO